



HECHO ESENCIAL

TOESCA INFRAESTRUCTURA II FONDO DE INVERSIÓN (RUN 9772-1)

Santiago, 21 de septiembre de 2021

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Señor Presidente,

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 20.712, el suscrito, debidamente facultado al efecto por el Directorio de Toesca S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora"), informa en carácter de Hecho Esencial de Toesca Infraestructura II Fondo de Inversión (el "Fondo"), lo siguiente:

1. Con esta fecha, la Administradora, actuando en representación de Toesca Infraestructura II Fondo de Inversión (el "Comprador"), ha suscrito un Contrato de Compraventa de Acciones ("Share Purchase Agreement" o "SPA") en virtud del cual el Fondo se ha obligado a comprar y adquirir de Sungrow Power Chile SpA (el "Vendedor") el 100% de acciones de sociedades filiales, identificadas como "Acciones de Compañías del Grupo A", y el 100% de acciones de sociedades filiales, identificadas como "Acciones de Compañías del Grupo B", en adelante, conjuntamente "las Acciones".
2. Las Acciones de Compañías del Grupo A corresponden a 6 sociedades por acciones dueñas de proyectos PMGD (Pequeños Medios de Generación Distribuida) ubicados en las regiones Metropolitana, Ñuble y del Biobío, respecto de los cuales, 5 se encuentran actualmente en operación, y que en agregado representan una potencia aproximada de 26 MWp.
3. Las Acciones de Compañías del Grupo B corresponden a 11 sociedades por acciones dueñas de proyectos PMGD (Pequeños Medios de Generación Distribuida) ubicados en las regiones de Ñuble, del Maule, O'Higgins, del Biobío, y de Valparaíso, los cuales aún no han entrado en operación. La entrada en operación comercial de estos proyectos constituye una condición previa para su adquisición. Los proyectos de que son dueñas las Compañías del Grupo B representan una potencia aproximada de 96 MWp.
4. Adicionalmente, el SPA contempla una "Promesa de Compra y de Venta" en virtud de la cual el Vendedor se obliga a realizar sus mejores esfuerzos para adquirir, desarrollar, construir y vender al Comprador acciones de compañías dueñas de proyectos PMGD

toesca.

ubicados en las regiones de Atacama, del Maule, de O'Higgins, de Ñuble y del Biobío que en su conjunto representan una potencia de aproximadamente 127 MWp, y el Comprador se obliga, por su parte, a realizar sus mejores esfuerzos para comprar y adquirir dichas acciones.

5. La suscripción del contrato de compraventa definitivo se encuentra sujeto al cumplimiento de las condiciones estipuladas por las partes en el SPA, condiciones que son propias de este tipo de operación. El plazo máximo para el cierre de la operación y para la consecuente adquisición de las Acciones y pago del precio es el día 31 de diciembre de 2022.
6. La compraventa final será financiada con recursos provenientes de la colocación de cuotas del Fondo en virtud de contratos de promesas suscritos con anterioridad a esta fecha y contratos de financiamiento.

Estimamos que la adquisición de las Acciones tendrá un impacto positivo para el Fondo, en consideración a la calidad de los activos involucrados y a la rentabilidad esperada de los PMGDs.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Carlos Saieh Larronde
Gerente General

Toesca S.A. Administradora General de Fondos

Copia: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores